

**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-25000-15-1320-2018

1320-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,551,000.0
Muestra Auditada	1,438,540.6
Representatividad de la Muestra	92.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación en el estado de Sinaloa, fueron por 1,551,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 92.7%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados del seguimiento a la evaluación al control interno se presentan en la auditoría núm. 1331-DS-GF, que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo”.

**Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del estado de Sinaloa abrió una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la recepción y administración de los recursos del programa para cada uno de los siete convenios de “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación” (U080) 2017.

3. Los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES) abrieron dos cuentas bancarias productivas; sin embargo, éstas no fueron exclusivas para la recepción y administración de los recursos del programa U080, debido a que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, integró el expediente Administrativo de Responsabilidades número STRC-DQDI-716/2018, para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) abrió una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva para la recepción y administración de los recursos del programa U080 2017 que le fueron transferidos por la SAF por 119,500.0 miles de pesos.

5. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF los recursos del programa U080 2017 por 1,551,000.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 2,314.3 miles de pesos de enero 2017 a octubre de 2018, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, no se reintegraron dentro de los plazos establecidos por la normativa, ya que éstos se efectuaron el 16 de abril y el 19 de septiembre, ambos de 2018.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, integró el expediente Administrativo de Responsabilidades número STRC-DQDI-716/2018, para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La SAF ejerció recursos del U080 2017 por 1,317,652.3 miles de pesos y le transfirió recursos a los SEPDES por 112,459.4 miles de pesos, y a la UAS por 119,500.0 miles de pesos.

7. En las cuentas bancarias mediante las cuales la SAF recibió y administró los recursos del programa U080, a la fecha de la auditoría (octubre 2018) aún presentaban un saldo de 12.5 miles de pesos.

**2017-A-25000-15-1320-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,512.14 pesos ( doce mil quinientos doce pesos 14/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por recursos no ejercidos, ni devengados.

8. Se verificó que en las dos cuentas bancarias mediante las cuales los SEPDES recibieron y administraron los recursos del U080 2017, al 30 de septiembre de 2018 aún presentaban saldos por 401.1 miles de pesos y 161.3 miles de pesos, en total 562.4 miles de pesos.

**2017-A-25000-15-1320-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 562,390.69 pesos ( quinientos sesenta y dos mil trescientos noventa pesos 69/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por recursos no devengados ni pagados.

9. La UAS aplicó los rendimientos financieros generados por 31.0 miles de pesos y 3.0 miles de pesos del principal, para el pago de las cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondientes al cuarto bimestre de 2017; asimismo,

se constató que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

### **Registros e Información Contable y Presupuestal**

**10.** La SAF registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del programa U080 por 1,551,000.0 miles de pesos; por su parte los SEPDES y la UAS registraron los 112,459.4 miles de pesos y 119,500.0 miles de pesos que la SAF les transfirió, así como los rendimientos financieros generados por 2,314.3 miles de pesos, 107.7 miles de pesos y 31.0 miles de pesos.

**11.** La SAF destinó recursos del U080 para el pago de nómina por 937,006.8 miles de pesos; para el pago a terceros institucionales por 379,754.8 miles de pesos y para el pago del Impuesto Sobre Nómina por 890.7 miles de pesos, los cuales están soportados en la documentación original y cumple con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, la documentación no se canceló con el nombre del programa; por su parte, la UAS aplicó los recursos del U080 para el pago del aguinaldo de 2017 por 119,500.0 miles de pesos; no obstante, la documentación fue cancelada con un sello que identifica el origen de los recursos como estatales, toda vez que la SAF le transfirió los recursos del U080 2017 como aportación estatal para el programa U006.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, integró el expediente Administrativo de Responsabilidades número STRC-DQDI-716/2018, para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2017-A-25000-15-1320-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 119,500,000.00 pesos ( ciento diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar aportaciones con recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación 2017 a la Universidad Autónoma de Sinaloa, cuando los Convenios Federales estipulan que las aportaciones se deben efectuar con recursos estatales.

### **Destino de los Recursos**

**12.** Al Gobierno del Estado de Sinaloa le fueron transferidos 1,551,000.0 miles de pesos del programa U080 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se devengaron y pagaron 1,548,675.8 miles de pesos, monto que representó el 99.9%, y al 31 de marzo de 2018, se registró como devengado y pagado un monto de 1,549,611.7 miles de pesos, que representó el 99.9% de los recursos transferidos.

APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2017	%	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2018	%
1000	Servicios Personales	1,316,716.4	84.9	1,317,652.3	84.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	231,959.4	15.0	231,959.4	15.0
Totales		1,548,675.8	99.9	1,549,611.7	99.9

Fuente: Estado Contable y Presupuestal.

Nota: En los meses de abril y septiembre de 2018 se realizaron reintegros a la TESOFE por un importe de 3,735.0 miles de pesos, los cuales incluyen 1,388.3 miles de pesos de recursos no devengados ni pagados.

### Servicios Personales

**13.** El Gobierno del Estado de Sinaloa destinó recursos del programa U080 por 937,006.8 miles de pesos para el pago de las nóminas de las quincenas 3, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2017.

**14.** El Gobierno del Estado de Sinaloa destino los recursos del U080 para el pago de los sueldos y salarios de las quincenas 3, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2017, de las cuales se verificó que el personal y las categorías pagadas se correspondieron con la plantilla autorizada.

**15.** El Gobierno del Estado de Sinaloa destinó recursos del U080 para el pago de sueldos retroactivos del personal por 16,668.2 miles de pesos.

**16.** El Gobierno del Estado de Sinaloa realizó las retenciones y entero del Impuestos Sobre la Renta (ISR) por los sueldos y salarios pagados con recursos del Convenio de Apoyos Financieros U080, correspondientes a las quincenas 3, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2017.

**17.** El Gobierno del Estado de Sinaloa destinó recursos del programa U080 para el pago del impuesto sobre nómina por 890.7 miles de pesos, concepto no financiable con recursos del programa U080 debido a que corresponde a contribuciones de carácter local.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación mediante la cual justificó que las erogaciones están relacionadas con el pago de la nómina del personal educativo, por lo que se solventa lo observado.

**18.** El Gobierno del Estado de Sinaloa, enteró las cuotas obrero patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN), correspondientes a los sueldos y salarios pagados con recursos del programa U080 durante el ejercicio fiscal 2017.

**19.** La SAF no realizó pagos posteriores al personal que causó baja definitiva; y las licencias otorgadas contaron con la autorización correspondiente.

**20.** Con la revisión de una muestra de los 100 expedientes de docentes correspondientes a 22 categorías, y la validación de las cédulas profesionales en la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se acreditó el cumplimiento del perfil requerido para el desempeño de los puestos asignados.

**21.** Mediante visita física a los planteles educativos, se revisó una muestra de 114 trabajadores adscritos a los diferentes centros de trabajo durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los cuales se localizaron a 67 en su área de trabajo y de 47 personas no localizadas se proporcionó la documentación con la que se justifica su ausencia.

### **Transparencia**

**22.** El Gobierno del Estado de Sinaloa reportó por medio del Sistema de Formato Único (SFU) la información del programa, sobre el ejercicio y destino de los recursos federales correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2017; sin embargo, omitió presentar la información del segundo, tercer y cuarto trimestre; asimismo, la información reportada del primer trimestre es congruente con los ingresos señalados en los convenios, la cual se publicó en su página de internet y en el Periódico Oficial del Estado.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, integró el expediente Administrativo de Responsabilidades número STRC-DQDI-716/2018, para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Se constató que la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa envió a la Secretaría de Educación Pública (SEP) los informes relativos al destino y aplicación de los recursos que les fueron entregados; sin embargo, no los presentó de manera oportuna, ya los entregó hasta el mes de junio de 2018.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, integró el expediente Administrativo de Responsabilidades número STRC-DQDI-716/2018, para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 120,074,902.83 pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,438,540.6 miles de pesos, que representó el 92.7% de los 1,551,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado el 0.1% (2,324.2 miles de pesos) de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) aún no había devengado ni pagado el 0.1% (1,388.3 miles de pesos) los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y, de Registros e Información Contable y Presupuestal, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al Convenio de Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 120,074.9 miles de pesos, el cual representa el 8.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no proporcionó a la SHCP tres de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales; asimismo, los informes relativos al destino y aplicación de los recursos que les fueron entregados, no los presentó de manera oportuna a la Secretaría de Educación Pública.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número STRC-DQDI-716-2018/2018 de fecha 16 de diciembre de 2018, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 8 y 17 se consideran como no atendidos.



SINALOA  
SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad  
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones

AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
0023

Oficio: STRC-DQDI-2018/2018  
Expediente: STRC-DQDI-716/2018

2018 ENE -9 PM 2: 02 Asunto: Se informa apertura de expediente.

Culiacán, Sinaloa, a diecisiete de diciembre de 2018.

Lic. Octavio Mena Alarcón,  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B", de la Auditoría Superior de la Federación.  
**Presente.**

Hago referencia al oficio STRC/SA/891/2018 de fecha diez de diciembre del año en curso, por medio del cual el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, remite en seguimiento los resultados de la Auditoría número 1320-DS-GF con título "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" de la Cuenta Pública dos mil diecisiete, practicada a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y a los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, donde se generaron diversas observaciones, solicitando se inicien las investigaciones correspondientes o en su caso el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, fracción IV, 32, párrafo primero, 43, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 2, 5 apartado B fracción V, 16 fracción X, 17 último párrafo, 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, esta Dirección a mi cargo, aperturó el expediente administrativo número STRC-DQDI-716/2018, en el cual se realizarán las investigaciones encaminadas a determinar con carácter preliminar si existe acciones u omisiones que sean susceptibles de responsabilidad administrativa por parte de servidores públicos del ámbito estatal, competencia de esta Dependencia, en lo que respecta a los resultados números 3 (tres), 5 (cinco), 7 (siete), 11 (once), 22 (veintidós), 23 (veintitrés), de la cédula de resultados finales de la auditoría detallada en el párrafo precedente.

Sin otro asunto en particular reitero a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

Lic. Susana Elizabeth Gastélum Armenta,  
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones.



C.c.p. Lic. Carlos Sánchez Robles, Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas  
C.c.p. Lic. Luján Arturo López Avila, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas  
C.c.p. Expediente  
Registroy rendic. LIC/CANP, Lic. Avelín Méndez Zúñiga

Palacio de Gobierno, Primer Piso, Ave. Insurgentes S/N  
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México, C.P. 80128  
Teléfono: (667) 713-3504. Conmutador: (667) 758-7000 Ext. 1952



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, fracción IV, inciso b.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54, 82, fracción IX y 83.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa, la Cláusula Tercera, incisos a y b;

Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.